

Sesion del 2do de Octubre

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Espinosa, Maldonado, Huerta, Piedra, Zambrano (Jose Pedro), Botallas, Bustamante, Acosta, Ferrer, Davila, Guerrero, Zambrano (Antonio Echeverria), Arias, Leon, Larrea, Elizainain, Cuvi, Lucio Salvador, Moliveros, Aguilas, Toranillo, Chiriboga, Aguilera i Ugullas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta de una solicitud de las milicias del Don. Manuel Quiroga, procer de la independencia, reducida a pedir que se hagan extensivas a las peticionarias las disposiciones del decreto legislativo de 15 de Abril de 1837, i otra del Feriante Coronel Patricio Vivero, con el objeto de que se ordene el pago de las pensiones que debio gozar como retirado desde el año 59 hasta el 68. La primera paso a la Comision primera de peticiones, i la otra a la de guerra.

se dio tambien cuenta de haber sido aprobada en la H. Camara del Senado la resolucion expedida por esta, i en virtud de la que se manda devolver a Gregorio Navarro, la goleta "Evangelina" que le ha sido confiscada. Se ordeno pasarla a la Comision redactora.

Sometida a debate la solicitud del estudiante Manuel Beruffo Paez, encaminada a conseguir dispensa de las contidadas que debe erogarse para obtener grados a academicos, paso a segunda discusion, juntamente con el informe favorable de la Comision de instruccion publica.

El informe de la misma comision en la solicitud de Manuel Ignacio Pareja con el fin de que se le faculte para matricularse en las clases de imperiatura i mineralogia, sin que por el pronto le sea necesario obtener el grado de bachiller, paso tambien a segunda

discusion; pero modificado en los términos de la siguiente mocion del Sr. Aguilera apoyada por el Sr. Espinoza: "que se conceda á Manuel Ignacio Pareja la gracia que solicita; siempre que dentro del término de ocho meses presente el examen previo al grado de bachiller; i que en caso de no verificarlo quede por el mismo hecho revocada la presente revolucion?"

Se leyó en seguida una comunicacion del Sr. Ministro del Interior, reducida á pedir que se asigne la cantidad de diez mil pesos para la coleccion de artículos i demás gastos que demande la participacion que deca tomar el Gobierno en la exhibicion que tendra lugar en Madrid en el año de 1876; i como fue negada una mocion que hizo el Sr. Taramillo con apoyo de los Srs. Suarez, Acosta i Freije, de que cuando se considere la ley de gastos se tenga presente la solicitud del Ministerio, ella pasó igualmente á segunda discusion, debiendo para entonces presentar su informe la Comision de mejoras internas.

La mocion aprobada por la Sr. Cámara del Senado, i en la que se ordena el pago de una cantidad de dinero que reclama el Sr. Luciano Solano de la Sala, fue vista en segunda discusion i pasó á tercera.

Luego se consideró en tercera discusion i aprobó el proyecto de reformas al Código de enjuiciamientos civiles, con las modificaciones que van á expresarse.

En virtud de haberse aprobado una mocion del Sr. Taramillo, con apoyo del Sr. Huerta el artº 337 debe quedar concebido en esta forma: "La notificacion para el saneamiento en los casos previsto por el Código civil, i para que surta los efectos legales, podrá hacerse desde el tiempo en que deba contestarse la demanda, hasta la mitad del término probatorio ordinario?"

Conforme á otra mocion el Sr. Colupian

apoyada por el Sr. Echeverría en el artº 105, en vez de expresarse simplemente que prestan mérito ejecutivo las escrituras públicas, debe decirse "Las copias de las escrituras públicas."

Además, el Sr. Dávila con apoyo del Sr. Echeverría, hizo estotra mocion que tambien se aprobó: "El inciso 2º del artº 174 dirá así: "Las enunciadas boletas firmadas por el Juez civil parroquial, serán entregadas ante un testigo a la parte demandada; i si no fuere entregada en su casa o habitación, la entrega se hará a su mujer, hijos, dependientes, o a cualquiera que habite en ella, con cargo de ponerla en manos del interesado."

"En los casos previstos por los artos. 170, 171, 182, i 173, se observaran respectivamente sus disposiciones; quedando así reformados tanto el inciso 2º del artº. 174, como la parte final del artº. 387."

"El caso 1º del artº. 136 dirá así: "Si alguna de las partes tuviere o hubiere tenido pluri-crímino."

En este estado se anunció mensaje de la H. Cámara del Senado, e introducidos los Sr. Sr. Ponce i Sarrade, puso el primero en manos del Sr. Presidente el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para negociar un empréstito de cuatro millones de fuertes, con do reformas que ha tenido a bien hacerle en la H. Cámara, i de que se dará cuenta en el acta correspondiente.

Retirados los Sr. Sr. mensajeros se anunció nuevo mensaje de la misma Cámara legisladora, e en esta vez lo condujeron los Sr. Sr. Arboleda i González. Su objeto fue manifestar a esta H. Cámara las razones que ha tenido aquella para insistir en que el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para la ratificación de las ventas de terrenos

boldos, se convenga al 5º considerando; para emplear el verbo ratificar en vez del de perfeccionar, al tratarse de las nuevas ventos; i para que la autorizacion sea tal que el Ministerio de Hacienda no esté obligado a observar término de ninguna clase. Sometido el asunto a votacion quedó aprobado el proyecto en los mismos términos que lo ha hecho la H. Cámara del Senado.

Finalmente el H. Piedad con apoyo del H. Lucre, hizo la mocion siguiente: "que se revoque la resolucion que recayó en la solicitud de los H. H. Jaramillo i Aquilar, i por la que se les negó el permiso de retirarse del seno de la Cámara, en caso que continúen sus sesiones despues del 13 del presente mes." Se la mandó reservarse para otra sesion, i se levantó la anterior.

El Presidente:
Mte Lucio Salazar

El Secretario:
Pedro José Cevallos

Sesion del 3 de Octubre.

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Quiñas, Espinosa, Aquilar, Maldonado Chiriloga Huerta, Jaramillo, Piedad, Aquilera, Zambrano José de los, Molinero, Batallas, Salvador, Bustamante, Lucre, Acosta, Cusi, Jorovi, Espinosa, Davila, Larrea, Guerrero, Leon, Zambrano Anonio, Arias i Echeverria, i se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior. En seguida se dió cuenta de una solicitud del Sr. Abdón Ricaura en Jeroero de esta provª, reducida a pedir que se le absuelva de la obligacion de reintegrar la cantidad de 875\$ en que se supone perjudicado al fisco, i pasó a la Comision p...